

Juan Carr Payuela, Juan Lopez Maza, Simon Garcia Novales,
D. Juan Vidal, Jose Carr Payuela y D. Cristobal Galian, en
calidad de mayores contribuyentes, y unidos con el Ayuntamiento proce-
dieron a deliberar sobre los medios aceptables p.^o llevar a efecto la con-
tribucion de Quintos, segun lo prevenido en el art. 38 del Real Decreto y
la orden, y persistiendo siempre en la no aceptacion del enajenam.^{to}
por las razones expuestas a la diputacion, acordaron responder por
abierta escision sobre los medios prevenidos en el citado art., hasta ver
el resultado de las subastas, y si mereciese alguna consideracion las ce-
lamaciones que se tienen vijidas y que en todo caso se solicite del Sr.
Intendente una intervencion por parte de la Hacienda pp.^{ta} que de-
muestre de un modo evidente la verdad de los hechos y combenga pene-
tientemente hasta donde alcancen los censos de este pais, y al mis-
mo tiempo que como medida provisional continuen por ahora las subas-
tas del 2. de Dto. anterior para no exponerse a perder su producto y
que sea muy digno de el repartimiento, como lo son todas las vacan-
tes por contribucion vacante, todo sin perjuicio de la resolucion de me-
dida, en cuyo conocimiento se podria por medio de una razonada co-
municacion del Ayuntamiento vijida en el Consejo de Indias.

Sin embargo de estar prevenido que p.^o el dia 22 se instalase
la Junta provincial de evaluacion de la riqueza inmueble, atendiendo
a no haberse presentado ninguna relacion a pesar del tiempo tras-
currido, se acordó traslacion de la instalacion de esta Junta para el
domingo inmediato 24 de los corrientes, antes de darse principio a la re-
sion ord.^{na}, publicandose en el dia de hoy la ampliacion decretada p.^o q.^o
dentro de este termino se presenten las relaciones por los contribuyentes